



En base a lo establecido por el Artículo 58 del Reglamento Orgánico Municipal (ROM, BOCM Núm. 108, 2009), los Grupos Municipales Socialista, IU-Equo-Más Madrid y Mixto (Podemos) presentan la siguiente

ENMIENDA A LA TOTALIDAD A LA MOCIÓN PRESENTADA POR CIUDADANOS-PARTIDO DE LA CIUDADANÍA AL PLENO ORDINARIO DE 25 DE MARZO DE 2021 PARA REPROBAR A LA CONCEJALA LA SERA. PILAR GABINA ALONSO GARCÍA.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El pasado 25 de febrero se debatió, en el Pleno Municipal de Rivas Vaciamadrid, una interpelación sobre la Empresa Municipal de la Vivienda, haciendo referencia a la Comunidad de Propietarios de la Calle Madres de la Plaza de Mayo nº8.

En dicha interpelación, presentada por el Grupo Municipal Ciudadanos, se exponían algunas consideraciones que no se ajustan a la realidad, y su Portavoz, D. Bernardo González Ramos, en la defensa de la misma, también argumentó con afirmaciones que no son ciertas.

Ante la afirmación: “tanto inquilinos, como propietarios, y gran parte del resto de la ciudadanía se quejan de la nula comunicación bidireccional por parte de la EMV”... “meses de silencio y dejadez”. A pesar de las dificultades, durante la pandemia, no dejó de funcionar la comunicación telefónica ni vía correo electrónico. En el segundo semestre de 2020, se atendieron un promedio de 8 personas diarias, se atendieron 11.164 correos atendidos y 11.380 correos enviados, además de 548 salidas de registro, y en 2021, un promedio de 9 personas diarias de modo presencial, con 3.547 comunicaciones y 2.718 correos enviados. Datos que demuestran que no es cierta la afirmación de que exista una nula comunicación por parte de la EMV con inquilinos, propietarios o cualquier vecino y vecina, como así se ha afirmado en dicha interpelación.

Ante la afirmación: “meses de silencio y dejadez” con respecto a la comunicación con dicha comunidad de propietarios. Las comunicaciones y relaciones se han realizado con su administradora por correo electrónico y teléfono en todo momento, primero con la empresa Habyco hasta el 20 de agosto y desde dicha fecha hasta la actualidad con las y los trabajadores de la EMV, manteniendo también reuniones presenciales. Por lo que se puede afirmar que no ha existido silencio ni dejadez, como así se ha afirmado en dicha interpelación.



Ante la afirmación: “la EMV sigue debiendo a esta comunidad de propietarios los 35.000 euros descontando los suministros que ha abonado en su día”... “se tendría que abonar a la comunidad aproximadamente 25.000 euros”... “sigue debiendo a esta comunidad de propietarios 25.000 euros”. A este respecto, indicar que se estaba en proceso de regularización de las cantidades a abonar por ambas partes, para determinar el débito existente o no, y de que parte, estando acordado este procedimiento con la comunidad de propietarios. Por lo que se puede afirmar que, en ningún caso, la EMV tiene una deuda de 25.000 euros con esta comunidad de propietarios, como así se ha afirmado en dicha interpelación.

Ante la afirmación: “todo ello se agrava con el cobro de tasas por vado que no se corresponden con lo ajustado a normativa vigente”. A este respecto, al entregarse las viviendas y hasta constituirse la comunidad de propietarios, la promotora asuma el pago de una serie de suministros, mantenimiento e impuestos hasta su regularización por cada uno de los propietarios. En este caso, el ayuntamiento gira a la EMV el impuesto de vados de la promoción en periodo voluntario para que no se quede sin pagar, evitando así que se repercuta con intereses, y ahora está en proceso de regularización. Por lo que se puede afirmar que no es cierto que se cobren tasas de vado no ajustadas a normativa, como se afirma en dicha interpelación.

Ante la afirmación “tampoco existe ninguna justificación para el silencio con el que responde a todas las comunidades de vecinos con quejas por problemas y déficits de construcción”. A este respecto, se atienden las quejas e incidencias por orden de registro de entrada, comunicándolas al personal de mantenimiento desde el momento de ser conocedores, cumpliendo con los plazos que marca la Ley de Ordenación de la Edificación, habiendo atendido 1.517 incidencias, y teniendo pendientes de resolver 63. Por lo que no es cierto que no se responda a las quedas e incidencias, como se afirma en dicha interpelación.

De igual modo, antes del debate de dicha interpelación en el Pleno Municipal de 25 de febrero, se celebró un Consejo de Administración en el que participa del mismo, el concejal del Grupo Municipal Ciudadanos, Luis Mas Gutiérrez, en el que se le dieron todas las explicaciones oportunas, así como toda la información solicitada por el mismo. A pesar de ello, y aún disponiendo de la información que evidenciaba que lo expuesto en la interpelación no se ajustaba a la verdad, mantuvieron la misma, faltando por tanto a la verdad.



Por todo lo anterior expuesto, y ajustándose al objeto de la moción presentada por el Grupo Municipal Ciudadanos, en la que se indica que “Rivas no se merece ningún cargo público que mienta a sus ciudadanos”, el Grupo Municipal Socialista, Grupo Municipal IU-Equo-Más Madrid y Grupo Municipal Mixto (Podemos) presentan una enmienda a la totalidad, para el debate y aprobación de los siguientes **ACUERDOS**:

1. La reprobación de Pleno Municipal del Portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos, D. Bernardo González Ramos.

Rivas Vaciamadrid, 23 de marzo de 2021

Fdo. Mónica Carazo Gómez
Portavoz Grupo Socialista

Fdo. Aida Castillejo Parrilla
Portavoz Grupo IU-Equo-Más Madrid

Fdo. Vanesa Millán Buitrago
Portavoz de Podemos